

INFORMACIÓN PARA EMPRESAS COLABORADORAS

1- ¿ QUIÉNES SOMOS?

COCEMFE Valencia, es la Federación de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Valencia y provincia, ONG declarada de utilidad pública que dispone de Agencia de Colocación reconocida por LABORA, con número 100000010.

Estamos situados en Valencia, Calle Torres 12 B. 46018.

Teléfonos de contacto: 963 83 77 08

Horario de L-V. 8.:00h a 15.:00h

2- ¿CON QUÉ COLECTIVO TRABAJAMOS?

Nuestra agencia de colocación, dispone de una amplia bolsa de empleo de personas con discapacidades legalmente reconocidas de todo tipo (físicas, psíquicas, sensoriales), siendo expertos en dicha materia y entidad de referencia con más de 20 años de experiencia.

Además trabajamos en red con otras entidades, gracias a programa como INCORPORA de F. la Caixa, y otras fuentes de Financiación por lo que podemos atender peticiones de usuarios/as con o sin discapacidad derivándoles a la entidad que corresponda.

3- ¿CUÁNTO ME VA A COSTAR?

Nuestros servicios son A COSTE CERO, gracias a diferentes entidades que nos subvencionan, por lo que les animamos a hacer uso del mismo para cualquier proceso de selección, ya sea de baja o alta cualificación ya que disponemos de perfiles muy variados.

4- ¿ CUÁNTO TIEMPO TARDARÁN EN FACILITARME PERSONAL?

Nuestra entidad realiza tareas de intermediación laboral y ante una petición de personal, facilita los curriculums de candidatos acorde al perfil demandado por la empresa.

Siempre que sea viable, intentamos derivar candidatos/as en un plazo máximo de dos días, desde que se realizó la petición de personal, si bien dependerá de la carga de trabajo, así como de la complejidad del perfil solicitado. Tengan en cuenta, que previo al envío de candidatos, hemos realizado una preselección, una criba y hemos contactado con los posibles candidatos/as lo que lleva un tiempo para poder realizar bien este trabajo

5- ¿ME ASEGURAN EL ENVÍO DE PERSONAL?

En la actualidad hay determinados perfiles de muy difícil cobertura, por lo que si se da el caso, es posible que no podamos cubrir la oferta. En cualquier caso, nuestra entidad trabaja en red con otras organizaciones por lo que se intenta conseguir usuarios/as pudiendo ampliar la petición de personal al colectivo de personas sin discapacidad, si fuera el caso requerido por la empresa.

6- ¿ME INFORMARÁN DE LA DISCAPACIDAD DE LA PERSONA DERIVADA?

En ningún caso, acorde a política de protección de datos podremos informar de tipo de discapacidad, ni datos privativos facilitados al técnico/a en la entrevista. Si bien nuestra entidad en la medida de lo posible trata de enviar discapacidades compatibles con el puesto de trabajo solicitado y con las funciones que deba ejercer.

7- ¿ QUÉ INFORMACIÓN FACILITAN AL POSTULANTE DE MI EMPRESA?

Si la empresa solicitante de personal, desea mantener el anonimato ante los candidatos/as, no se les facilitará a los mismos nombre, ni dirección de la empresa, hasta que sea estrictamente necesario. Si la empresa no tiene inconveniente, se le puede informar al postulante del nombre de la empresa, si bien no tiene permitido presentarse directamente, ni contactar con ustedes antes de que la empresa haya llamado al candidato/a. Al candidato/a se le informa de la oferta y del perfil demandando con el fin de verificar que le interesa y que cumple los requisitos.

8- ¿UNA VEZ QUE ME HABÉIS ENVIADO PERSONAL, ¿CUÁL ES EL SIGUIENTE PASO?

Será la empresa solicitante de personal, quien citará y convocará a entrevista aquellos personas que crea conveniente de los currículums previamente facilitados.

Al llamar a los candidatos/as, deberán indicarles que llaman acorde a la oferta informada por COCEMFE Valencia, informándoles entonces del nombre de la empresa, dirección (en el caso de que se haya mantenido el anonimato por petición expresa de la empresa) y documentación a aportar el día de la entrevista).

Así mismo la empresa será la encargada de informar a los usuarios/as si han sido seleccionados o descartados.

9-HE FINALIZADO EL PROCESO DE SELECCIÓN, ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBO FACILITAR?

Una vez finalizado el proceso de selección , deberá informar del resultado del mismo a COCEMFE Valencia, indicando los motivos de rechazo de los candidatos/as descartados o qué persona/s han sido seleccionadas enviándonos una copia de su contrato, en el caso de que se produzca contratación. El envío de dicho documento No infringe la ley de protección de datos, ya que las personas que se inscriben en bolsa de empleo firman la autorización de que la empresa nos facilite este documento en caso de contratación. Es la empresa la que se debe ocupar de informar a los entrevistados si han sido seleccionados o

descartados.

La copia del contrato, nos sirve a efectos de justificar en auditorias y de las entidades que nos subvencionan el trabajo realizado por nuestra entidad.

10- ¿HAY LIMITE DE SOLICITUDES QUE PUEDAN HACER?

No, su empresa puede solicitar tantos perfiles como necesite, siempre que haya una intención real de cubrir una oferta de empleo.

Sí no encajan en el perfil los derivados/as, podemos enviar más candidatos, así como ajustar o flexibilizar el perfil con el fin de intentar que el puesto no quede vacante.

11- RESPONSABILIDADES DE COCEMFE VALENCIA.

Nuestra entidad como servicio de integración laboral, actúa como entidad intermediaria de forma que nuestra labor es derivar candidatos/as para las ofertas realizando una preselección.

El proceso de selección final, es por parte de la empresa, quien será responsable del candidato/as seleccionado/a.

COCEMFE Valencia puede informar de subvenciones y bonificaciones por contratación de personas con discapacidad , siendo obligación de la empresa contrastar que se cumple los requisitos exigidos por la Administración pública para poder acogerse a ellas. Es la empresa o su asesoría quien debe verificar que se cumple los requisitos necesarios para poder acogerse a ellas.

Como Agencia de colocación reconocida por LABORA, nuestra entidad no derivará candidaturas aquellas empresas que se demuestre que realicen prácticas contrarias a la ley en cuanto a la selección y contratación de personas con discapacidad.

No se derivaran candidaturas a empresas que no realicen contratos o no se den de alta en seguridad social, realicen periodos de prueba fuera del inicio del contrato, o discriminen a candidatos/as por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social u otras prácticas irregulares.

Las empresas que contraten candidatos/as de derivados por nuestra entidad, nos deberá facilitar evidencias de dicha contratación, ya sea la copia del contrato/a , ya que nuestra entidad cuenta con un documento que evidencia la autorización o bien otra evidencia como e mail por la empresa que identifique el trabajador , la empresa contratante y la duración del contrato.

Dicha información se utilizará sólo con fines de justificación de subvenciones de nuestra entidad de aquellas fuentes financiadoras que lo exijan.